GUÍA TURISMO FORMAL

Guía para promover la formalización de los servicios turísticos

Gobierno del Perú

PERÚ | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

Título: Guía "Turismo Formal" - Guía para promover la formalización de los servicios turísticos

Editado por:
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac
San Isidro - Lima
www.mincetur.gob.pe

1a. edición - mayo de 2024

Depósito Legal N° 2024-07607

Diseño y diagramación:
Barah Digital Signage S.A.C.
RUC: 20545841992

Fotografías: Mincetur/Promperú

GUÍA TURISMO FORMAL

Guía para promover la formalización de los servicios turísticos

Ruta de Puente Colonial de Checacupe @Daniel Silva / PROMPERÚ

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES 3

3. BASE LEGAL 4

4. OBJETIVOS 5

4.1 Objetivo general 5

4.2 Objetivos específicos 5

5 ORIENTACIONES PARA PROMOVER LA FORMALIZACÍON DE SERVICIOS TURÍSTICOS 5

5.1 Pilares 5

5.2 Metodología de intervención 6

5.2.1 Componente de formalizacíon 6

5.3 Líneas de acción 9

5.3.1 Línea de acción I: capacidad operativa y de gestíon 9

5.3.2 Línea de acción II: coordinación 9

5.3.3 Línea de acción III: fortalecimiento de capacidades 10

5.3.4 Línea de acción IV: gestión del conocimiento 10

5.3.5 Línea de acción V: sensibilización, difusión y promoción 10

6. PÚBLICO OBJETIVO 11

7. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS 11

I. Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para el Turismo (ONU Turismo), anteriormente conocida como Organización Mundial del Turismo, define la competitividad de un destino turístico como la capacidad de utilizar sus recursos naturales, culturales, humanos, antrópicos y financieros de manera eficiente, para desarrollar y ofrecer productos y servicios turísticos de calidad, innovadores, éticos y atractivos. Esto, con el objetivo de contribuir a un crecimiento sostenible dentro del proyecto global y sus objetivos estratégicos, así como incrementar el valor añadido del sector turístico, mejorar y diversificar sus componentes comerciales y optimizar su atractivo y los beneficios que reporta a los visitantes y a la comunidad local con una perspectiva de sostenibilidad[1].

Del mismo modo, el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), considera cinco subíndices para la elaboración del Índice de Competitividad de Viajes y Turismo, entre los que se encuentra el de entorno propicio, que a su vez incluye el pilar de entorno de negocios, entre otros, el que está considerado como factor crítico que determina la competitividad de la industria de viajes y turismo de un país.

Por otro lado, el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 231-2016-MINCETUR, plantea el desarrollo y el impulso de estrategias que faciliten y promuevan la gestión público-privada en los destinos turísticos. Este documento, incluye la participación de todos los actores públicos, gobierno nacional, regional y local, en la coordinación y gestión turística con el fin de lograr un buen desempeño y garantizar el desarrollo de una actividad turística responsable y sostenible. También, propone que los objetivos de los actores, empresas, empresarios, emprendedores y gremios del sector turístico se articulen con los objetivos de desarrollo

1 Organización Mundial del Turismo (2019), Definiciones de turismo de la OMT, OMT, Madrid. Obtenida el 28.02.2023, DOI: https://doi.org/10.18111/9789284420858.

de los gestores públicos de las actividades turísticas. En ese sentido, se propone seguir trabajando con el sector privado en la formalización y cultura de calidad de los servicios.

Es importante mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 138-2022-MINCETUR, se aprobó la "Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025", la cual propone como actividad, entre otras, fortalecer la estrategia "Turismo Seguro" en el marco de la línea de acción definida para promover la reducción de la informalidad en el sector.

Por ello, la guía "Turismo Formal" busca orientar e impulsar estrategias que faciliten y promuevan la gestión público-privada en los destinos turísticos para lograr un correcto desempeño y garantizar el desarrollo de una actividad turística formal, incluyendo en el proceso la participación de todos los actores públicos y privados, teniendo como marco referente de actuación los pilares y el componente propuestos.

Vista panorámica de la ciudadela de Machu Picchu © Alex Byce / PROMPERU

II. Antecedentes

Mediante la Resolución Ministerial N.º 233-2019-MINCETUR, de fecha 01 de julio de 2019, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobó el "Plan para la Formalización del Sector Turismo 2019-2021", cuyo objetivo general se enfocó en fomentar la formalización y mejorar la competitividad en la prestación del servicio turístico.

Dicho documento, abordó el proceso de formalización desde un contexto integral, orientando acciones hacia cuatro segmentos:

- Personas naturales y jurídicas que se mantienen al margen de la formalidad debido al cumplimiento parcial o nulo de requisitos o procedimientos mínimos exigidos para el inicio de operaciones como prestadores de servicios turísticos.
- Prestadores de servicios turísticos formales propensos a cruzar el límite de la formalidad, debido al incumplimiento de normativa y/o requisitos técnicos mínimos exigidos.
- Gestores de los tres niveles de gobierno
- Turistas/consumidores

Por otro lado, el 10 de julio de 2019 se presentó la estrategia "Turismo Seguro" en Palacio de Gobierno con el objetivo de fortalecer las intervenciones sectoriales vinculadas a la formalización de servicios y seguridad turísticos. Se contó con la participación y respaldo de entidades del sector público y privado: ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, gremios, entre otros.

La estrategia planteada inicialmente contempló tres componentes de intervención progresiva entre los años 2019 y 2021, seguridad, formalización y fortalecimiento. Bajo este esquema de trabajo, en materia de formalización, se desarrolló:

- Más de 2000 visitas de monitoreo para orientar a los prestadores de servicios turísticos.
- Capacitaciones a más de 2100 prestadores de servicios turísticos respecto al cumplimiento de la normativa sectorial.
- Más de 2700 fiscalizaciones a prestadores de servicios turísticos de manera articulada en los tres niveles de gobierno.
- La suscripción de convenios de colaboración con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Interior, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), así como con ocho gobiernos locales de Lima y Callao, como parte de la colaboración interinstitucional.

Esto, ha permitido el fortalecimiento de las acciones de fiscalización articulada, mejora regulatoria, emisión de material informativo, como las guías "Ruta Segura", y el fortalecimiento de la seguridad en los destinos turísticos con los aliados estratégicos.

III. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- Ley N.º 27790, Ley de organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.º 28868, Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables.
- Ley N.º 28945, Ley de reordenamiento y formalización de la actividad de explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- Ley N.º 29073, Ley del Artesano y Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N.º 29408, Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N.º 007-2007-MINCETUR y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables.
- Decreto Supremo N.º 003-2010-MINCETUR y modificatorias, que aprueban el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N.º 231-2016-MINCETUR, que aprueba el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025.
- Resolución Ministerial N.º 309-2019-MINCETUR, que aprueba el Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENDAR 2019-2029.
- Resolución Ministerial N.º138-2022 MINCETUR, que aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 - 2025.

IV. Objetivos

Turistas en el pueblo de Pisac. ©Gihan Tubbeh / PROMPERÚ

4.1 Objetivo general

Ser un documento orientador para que las entidades públicas y privadas implementen, a nivel nacional, acciones que conlleven a garantizar una experiencia de viaje y estadía de calidad, contribuyendo con la mejora de la competitividad turística del Perú.

4.2 Objetivos específicos

- Fomentar la formalización en la prestación de los servicios turísticos a través de un turismo sostenible y resiliente.
- Fortalecer la articulación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para promover la formalización turística.
- Reducir la tolerancia a la informalidad en los actores del mercado.

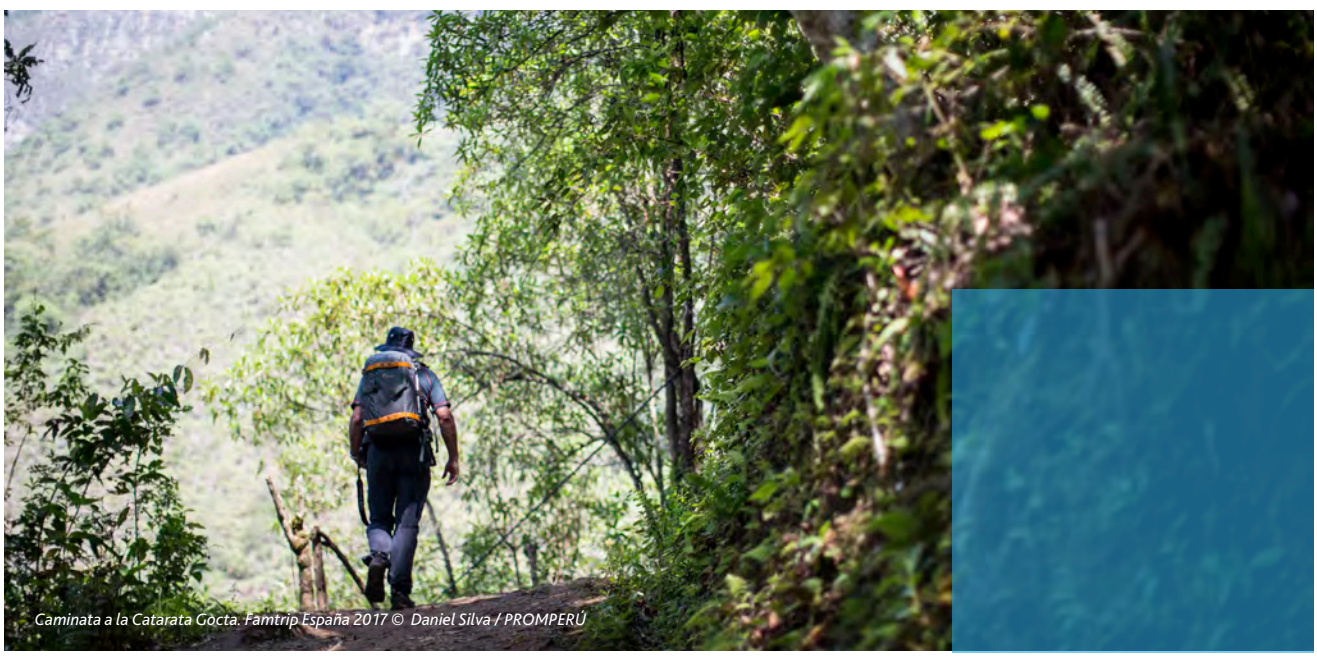

Caminata a la Catarata Gocta. Famtrip España 2017 © Daniel Silva / PROMPERÚ

Yate con turistas en recorrido de avistamiento de ballenas jorobadas en Los Órganos de Paita / ADECOMPERÚ

V. Orientaciones para promover la formalización de servicios turísticos

5.1 Pilares

Las líneas de acción que propone la presente guía se cimientan en cuatro pilares que orientan su desarrollo hacia la consecución de sus objetivos de una manera coherente, integral y articulada:

Gobernanza

La dinámica de la actividad turística sustenta la necesidad de que los actores públicos y privados, que intervienen en la cadena de valor del turismo, logren consensos y sinergias mediante mecanismos transparentes de coordinación, colaboración y/o cooperación, y que se organicen para definir objetivos de interés colectivo que aseguren beneficios al conjunto de la sociedad a corto, mediano y largo plazo, reconociendo las interdependencias y responsabilidades compartidas entre sí.

Descentralización

Se involucra la participación e integración de los gobiernos regionales y locales para el beneficio directo de la población. Los gobiernos regionales, en materia de turismo, cumplen las funciones que prescribe la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que, adicionalmente, delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Articulación intergubernamental e intersectorial

Las entidades públicas procuran articular la planificación y ejecución de sus acciones, tanto a nivel de los sectores como entre los niveles de gobierno. Para ello, fomentan la comunicación y la coordinación continua, complementando sus recursos, capacidades y objetivos, o cooperando entre sí de otras formas posibles. Asimismo, en atención al criterio de colaboración[2], las entidades públicas deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones.

Seguimiento y evaluación

el seguimiento permite validar la lógica de las actividades implementadas en momentos determinados, así como realizar ajustes según las necesidades que se puedan identificar durante la ejecución de las acciones. La evaluación es una herramienta de gestión fundamental para brindar una valoración de aquello que funcionó, lo que no, y los motivos por los que se tuvieron esos escenarios. Una planificación ordenada es clave para realizar un seguimiento y evaluación de manera sistemática, y así, asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente guía.

[2] Artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y modificatrias.

Turista en la fortaleza de Sacsayhuamán ©Heinz Plenge Pardo / PROMPERÚ

5.2 Metodología de intervención

Las líneas de acción se aplican considerando cinco ejes transversales bajo el componente de formalización. Para ello, el Mincetur, en su calidad de ente rector del sector turismo y dentro del ejercicio de su autonomía y competencias, mantiene relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, de forma permanente y continua con los gobiernos regionales, locales y otras entidades públicas y privadas.

5.2.1 Componente de formalización

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer[3].

En atención al marco regulatorio nacional, podemos inferir que el proceso de formalización de los prestadores de servicios turísticos puede estar enfocado desde dos momentos definidos:

- Cumplimiento de los requisitos para iniciar operaciones: tramitar la constitución legal de la empresa (en caso de persona jurídica) a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) a cargo de la SUNAT, licencia municipal de funcionamiento; y cumplimiento de licencias y autorizaciones de carácter sectorial (salud, turismo, trabajo, entre otros).

- Mantenimiento de los prestadores de servicios turísticos en la formalidad, que implica el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones y licencias, así como el cumplimiento de obligaciones derivadas de la regulación tributaria, municipal, sectorial, entre otros.

En el sector turismo, este último momento es de crucial importancia y se explica en la medida que los prestadores de servicios turísticos mantienen en el tiempo los requisitos acreditados para el inicio de operaciones (aspectos de infraestructura, equipamiento y servicio, según corresponda) y cumplen con las obligaciones determinadas en el marco normativo del sector turismo y las normas que resultan aplicables para el desarrollo de su actividad económica, tales como las normas de carácter tributario, laboral, ambiental, de protección del consumidor, entre otras.

[3] Loayza, N. (2007). The causes and consequences of informality in Peru. Banco Central de Reserva del Perú. Obtenida el 23.02.2023 de https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/documentos-de-trabajo/dt-2007-18.html

Tabla 1. Etapas de la formalización

Etapas de la formalización		
	MOMENTO I (ingreso a la formalidad)	**MOMENTO II (mantenimiento en la formalidad)**
SUNARP	Constitución de la empresa	
SUNAT	Registro Único de Contribuyentes – RUC	Obligaciones tributarias - SUNAT
GOB. LOCAL	Licencia de edificación, licencia de funcionamiento	Obligaciones tributarias municipales
GOB. REGIONAL (TURISMO, SALUD, PRODUCE, MTC, MTPE, MINAM, otros)	Turismo: Declaración jurada o certificado de calificación	Obligaciones sectoriales: mantener las condiciones para la prestación del servicio.
MTPE	Registro de información laboral (planilla electrónica).	Obligaciones laborales
INDECOPI, DIGESA, otras entidades.		Cumplimiento del marco normativo aplicable

Fuente: Plan para la formalización del sector turismo, aprobado mediante R.M. N.° 233-2019-MINCETUR.

En este contexto, son relevantes la articulación de las intervenciones intersectoriales, así como el intercambio y vinculación de información entre entidades públicas y privadas. Esto, no solo permite detectar incumplimientos del marco normativo, sino también incrementar los beneficios derivados de la formalización, como son la articulación de los servicios públicos orientados a mejorar la competitividad, la calidad en la prestación de servicios, el acceso y fortalecimiento de las cadenas productivas o la alineación de iniciativas que promuevan y fortalezcan el crecimiento y consolidación de las unidades de negocio formales en el mercado.

Respecto al nivel de informalidad en la prestación de servicios turísticos, se carece de fuentes de información que nos permitan determinar con precisión el número total de unidades de negocio que ofrecen dichos servicios. Esto, dificulta contrastarlos con aquellos

que han cumplido con registrarse en el sector mediante una declaración jurada o han obtenido una calificación, lo que hace compleja su estimación.

Por ello, en el 2018, se realizó un estudio denominado "Informalidad de los Servicios Turísticos (agencias de viajes, turismo y alojamiento) en las ciudades de Cusco y Arequipa", con el que se definió indicadores respecto a la informalidad tributaria (RUC), informalidad administrativa (licencia municipal de funcionamiento) e informalidad en el sector turismo (inscripción ante DIRCETUR/GERCETUR).

El estudio cuantitativo se desarrolló en las ciudades de Cusco y Arequipa, durante el primer trimestre del 2018. Se elaboró un registro de agencias de viaje y turismo, así como establecimientos de hospedaje; y para ello, se utilizó un cuestionario estructurado. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Tabla 2. Resultados del estudio de informalidad en las ciudades de Arequipa y Cusco

Resultados del estudio de informalidad en las ciudades de Arequipa y Cusco			
Ciudad de Arequipa			
	No cuenta con RUC	**No cuenta con licencia de funcionamiento**	**No se registró en el sector turismo[4]**
Agencias de viajes y turismo	19.6 %	44.1 %	68.6 %
Establecimientos de hospedaje	20.6 %	38.2 %	80.4 %
Ciudad de Cusco			
Agencias de viajes y turismo	31.6 %	44.7 %	54.3 %
Establecimientos de hospedaje	17.3 %	37.8 %	57.0 %

Fuente: Plan para la formalización del sector turismo, aprobado mediante R.M. N.° 233-2019-MINCETUR

[4] Una vez que los prestadores de servicios turísticos obtienen el RUC y la licencia municipal de funcionamiento, deben presentar ante el órgano competente en materia de turismo de su jurisdicción (Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo) una declaración jurada dando cuenta del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en los respectivos reglamentos que norman sus actividades. En el caso de prestadores clasificados y/o categorizados, esto origina su inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.

Considerando estos datos, se evidencia un alto nivel de informalidad respecto al incumplimiento de las obligaciones, como no contar con el Registro Único de Contribuyentes – RUC y la licencia municipal de funcionamiento. Además, se evidencia un incumplimiento en las obligaciones contenidas en los reglamentos del sector turismo, que incluyen la presentación de una declaración jurada ante el órgano competente (DIRCETUR/GERCETUR). Este documento, debe detallar los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y servicios, según corresponda, y dar cuenta del cumplimiento de las formalidades que se exigen para iniciar las operaciones.

En el mediano plazo, es previsible que la informalidad aumente. Por un lado, por la cantidad de empleos formales que pasarán a la informalidad; y por otro, por la necesidad de los grupos familiares de generar ingresos en un contexto de alto desempleo y en el que se estima una lenta recuperación pospandemia. Asimismo, se valora que los ingresos de los trabajadores informales de la región experimentarán los mayores descensos a nivel global, y con ello, se observarán tendencias crecientes en la pobreza y en la pobreza extrema[5].

Por ello, es necesario abordar la formalización de una manera integral. En un primer momento, con intervenciones dirigidas a personas naturales como jurídicas, que operan al margen de la formalidad por no cumplir con los requisitos y procedimiento mínimos obligatorios para el inicio de sus actividades. En un segundo momento, dirigirnos a los prestadores de servicios turísticos formales que no cumplen con las normas que les permiten mantenerse en la formalidad. Y finalmente, dirigirnos a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, el sector privado y los visitantes.

[5] M. Velásquez Pinto, "La protección social de los trabajadores informales ante los impactos del COVID-19", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/37), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021. Obtenida el 23.02.2023 de http://hdl.handle.net/11362/46753

Edificio Piramidal Mayor de la Ciudad Sagrada de Caral© Mallku Producciones / PROMPERÚ

5.3 Líneas de acción

Turista en el Mirador de la Cruz del Cóndor en el cañón del Colca ©Renzo Tasso / PROMPERÚ

5.3.1 Línea de acción I: capacidad operativa y de gestión

Implica que las entidades públicas con competencia en materia de turismo y funciones vinculadas hagan uso de la infraestructura, conocimientos y mecanismos técnicos y legales disponibles para ejecutar y gestionar actividades que conlleven a la formalización de servicios turísticos.

Para ello, las acciones específicas propuestas son las siguientes:

i. Planificar e implementar las acciones de fiscalización conforme a lo señalado en el TUO de la Ley N.º 27444.

ii. Planificar e implementar las acciones previstas en la presente guía en el marco de sus competencias y funciones, con injerencia en su circunscripción administrativa.

iii. Promover mecanismos para optimizar las acciones de fiscalización, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), focalización territorial, mejora de procesos internos, entre otros.

iv. Aplicar los instrumentos brindados por el Mincetur para mejorar la implementación de las acciones de fiscalización y para el monitoreo de su desempeño y resultados.

v. Identificar y promover las mejoras aplicables al marco normativo (vacíos legales, pluralidad normativa y otros) que obstaculicen la aplicación de las normas sectoriales.

vi. Identificar y promover las mejoras aplicables a las medidas de bioseguridad aprobados por el ente rector del sector salud.

vii. Aplicar los instrumentos técnicos y normativos elaborados por el Mincetur para optimizar la aplicación del marco normativo sectorial.

5.3.2 Línea de acción II: coordinación

Implica desarrollar estrategias que fomenten espacios y mecanismos para la colaboración institucional entre el sector público y/o privado. Estas estrategias, deben buscar articular esfuerzos para enfrentar retos comunes y específicos a favor de la formalización de servicios turísticos.

Para ello, las acciones específicas propuestas son las siguientes:

i. Promover la suscripción de convenios de colaboración entre entidades públicas y/o privadas, a fin de facilitar mecanismos para prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para promover la formalización de servicios turísticos.

ii. Constituir y/o fortalecer espacios de coordinación intersectorial e intergubernamental a nivel nacional y subnacional para coordinar acciones y generar iniciativas orientadas a promover la formalización de servicios turísticos.

iii. Desarrollar acciones conjuntas orientadas a articular los servicios sectoriales y gremiales para promover la formalización del sector turismo.

iv. Establecer mecanismos para el intercambio de información (registros, bases de datos, etc.) para la identificación de los prestadores informales.

v. Coordinar y desarrollar acciones de fiscalización conjuntas con la participación de los actores del sector público y privado vinculados a la actividad turística.

vi. Articular acciones con otras entidades públicas y privadas para promover y generar la implementación de incentivos y facilidades para la formalización.

5.3.3 Línea de acción III: fortalecimiento de capacidades

Implica fortalecer las capacidades de los funcionarios y servidores civiles del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en el cumplimiento integral de sus funciones vinculadas a la formalización de servicios turísticos. Asimismo, supone capacitar al empresario, actual y potencial, en los aspectos antes referidos.

Para ello, las acciones específicas propuestas son las siguientes:

i. Fortalecer los conocimientos de los funcionarios y servidores del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales para gestionar la implementación de la normativa sectorial (turística y artesanal).

ii. Capacitar a los empresarios, actuales y potenciales, en el cumplimiento de condiciones y procedimientos vinculados a la formalización en el sector turismo.

5.3.4 Línea de acción IV: gestión del conocimiento

IImplica elaborar, obtener, organizar y compartir el conocimiento entre todos los actores involucrados en la formalización de los servicios turísticos, sean estos públicos o privados. Se trata, por lo tanto, de todas aquellas actividades orientadas a potenciar el conocimiento de funcionarios y servidores públicos, así como el de los empresarios actuales o potenciales, con la finalidad de mejorar el enfoque de sus gestiones y generar nuevo conocimiento para optimizarlas e incrementar su valor público.

Para ello, las acciones específicas propuestas son las siguientes:

i. Optimizar los procesos de registro e información de los prestadores de servicios turísticos, conforme a las herramientas brindadas por el Mincetur.

ii. Desarrollar estudios e investigaciones que orienten la formulación de políticas y estrategias en materia de formalización de servicios turísticos, en alianza con entidades del sector público y privado, así como organismos internacionales.

iii. Promover la suscripción de convenios de colaboración entre la academia y entidades públicas para la realización conjunta de actividades orientadas a la formulación de políticas y estrategias en materia de formalización de servicios turísticos, tales como proyectos de investigación, desarrollo e innovación, formación y capacitación de personal, divulgación de conocimientos, asesoramiento técnico, entre otros.

iv. Fomentar la participación de la academia en la producción y difusión de nuevos conocimientos que permitan optimizar las acciones para promover la formalización de los servicios turísticos.

v. Promover y/o fortalecer la conformación de redes para construir nuevo conocimiento sobre la formalización de servicios turísticos, así como intercambiar experiencias de las mejores prácticas sobre dicha materia.

5.3.5 Línea de acción V: sensibilización, difusión y promoción

Implica sensibilizar, mediante la difusión y promoción, a todos los actores involucrados del sector turismo, acerca de la importancia y beneficios del consumo de servicios turísticos formales.

Para ello, las acciones específicas propuestas son las siguientes:

i. Difundir el marco normativo del sector turismo con otros actores públicos vinculados a su aplicación, así como los beneficios derivados por su cumplimiento.

ii. Desarrollar campañas de comunicación para promover, a través de los valores de la cultura turística, el consumo de servicios turísticos formales.

iii. Implementar canales digitales para difundir normas, formatos, directorios, guías, manuales y otros instrumentos brindados por el Mincetur, con la finalidad de facilitar información de utilidad para promover el consumo de servicios turísticos formales.

iv. Desarrollar acciones para contribuir con el posicionamiento de los prestadores de servicios turísticos formales.

Turista en Patapampa o mirador de los volcanes (4800 msnm), el Cañón del Colca © Gihan Tubbeh / PROMPERÚ

Museo de la totora ©Flor Ruiz / PROMPERÚ

VI. Público Objetivo

VI. PÚBLICO OBJETIVO

Para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos, se propone intervenir en cuatro grupos de públicos:

Prestadores informales

Aquellos que no cumplen con las normas legales vigentes para el inicio de sus actividades económicas.

Prestadores de servicios turísticos formales

Aquellos que cumplen con las normas legales para el inicio de operaciones, pero que presentan incumplimientos normativos de índole tributario, laboral, municipal, entre otros.

Entidades públicas y privadas

Entidades públicas responsables de expedir autorizaciones y certificaciones, además de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes a nivel nacional, regional o local, y velar por el orden interno; así como entidades privadas vinculadas al sector.

Visitante

Las personas naturales domiciliadas y no domiciliadas que consumen los servicios turísticos.

Complejo arqueológico de Kuelap © Karina Mendoza / PROMPERÚ

VII. Identificación de actores públicos involucrados

La Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, o la que haga sus veces, es la encargada de difundir, monitorear y reportar la implementación de la presente guía. Los órganos de línea del Viceministerio de Turismo se encargan de coordinar e implementar las líneas de acción previstas de ámbito nacional y en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de organización y funciones del Mincetur, para lo cual cuentan con el soporte de la alta dirección, de los órganos de asesoramiento, de los organismos públicos adscritos y comisiones de dicha entidad.

Los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que, adicionalmente, delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, se presentan, de manera enunciativa y no excluyente, las principales entidades públicas con las cuales coordinar la implementación de las líneas de acción propuestas:

1. **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur):** promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía. Tiene entre sus funciones dirigir, coordinar, elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de comercio exterior, integración, promoción de exportaciones, turismo y artesanía.
2. **Ministerio de la Producción:** es el ente rector, entre otras, en materia de micro, pequeña, mediana y gran empresa. También es responsable de identificar las tendencias en materia de innovación, aplicación de tecnologías para el sector productivo y fortalecimiento del emprendimiento y la gestión empresarial a través de la digitalización y formalización, con un enfoque de inclusión productiva, descentralización y sostenibilidad ambiental.
3. **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE):** es el organismo rector de los sectores de trabajo y promoción del empleo. Tiene la función, entre otras, de proponer, supervisar, coordinar, evaluar y participar de la ejecución de las políticas públicas en materia de promoción de la formalización laboral, inspección del trabajo, capacitación y difusión laboral.
4. **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil):** es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.
5. **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat):** tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la

estabilidad macroeconómica. También, se encarga de conducir la ejecución de los operativos masivos y acciones de control e inspección relacionadas al cumplimiento de obligaciones tributarias y de otra naturaleza, incluyendo las acciones de carácter preventivo, tales como la inscripción y actualización de datos en el RUC, verificación de la emisión y/o entrega de comprobantes de pago, control de ingresos, inspecciones laborales, control de actividades económicas, así como la detección de infracciones como consecuencia de dichos operativos y acciones.

6. **Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización (CNCF):** es una comisión de coordinación adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas que busca mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional, por eso une los esfuerzos entre el sector público, privado y la academia, con el fin de priorizar acciones y promover reformas de impacto en competitividad.

7. **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi):** es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Tiene la función, entre otras, de proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, y se asegure la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada, así como evitar la discriminación en las relaciones de consumo.

Ciudad de Cusco, Perú / © Daniel Silva / PROMPERÚ

Gobierno del Perú

PERÚ | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024